



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00063-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Sofía López Serrato.

Recibido el comunicado del Banco Agrario de Colombia S.A., se dispone:

Tener por agregada la comunicación remitida por la entidad antes citada, que indicó que según información contenida en sus bases de datos la demandada no tiene registrado ningún servicio con aquellas, informe que se deja en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A. y Banco Av Villas S.A., no han aportado la información requerida mediante los oficios radicados por la parte interesada desde agosto de 2019, la secretaría proceda a enviar a través de correo electrónico las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef61af7272007252b7f126c0fddda89f74bd9dfab5835d76630ace6a4d5189b0
Documento generado en 08/06/2023 03:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 70
Fijado hoy 9 Junio 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00063-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Sofía López Serrato.

En vista de que la parte actora allega liquidación del crédito, córrase traslado de aquella a la ejecutada en la forma dispuesta en los artículos 110 y 446 del código general del proceso, por el término de tres (3) días, tiempo dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37a666f9c78a21e21f017ba6ddb4712fc383a81d01d496af8af3255d3e0a7b31
Documento generado en 08/06/2023 04:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 70
Fijado hoy 9 Junio 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario